PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG Expte. Nº 1414-1566/2018.-

MS.-DECRETO Nº SAN SALVADOR DE JUJUY. 28 AGO. 2019

VISTO: El Expte. Nº 1414-1566/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Pérez Marcelo Ariel, D.N.I. Nº 23.868.443, Legajo Nº 13.267, mediante Resolución Nº 2241-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 593-DP/14, se dispone pasar al administrado a Situación Pasiva a partir del 21-02, 2014, seguidamente levantar mencionada Situación y pasarlo a revistar en Disponibilidad a partir de fecha 24-03-2014:

Que, según surge en Resolución Nº 2241-DP/17 se dispuso aplicar al Sargento Primero Pérez, la sanción disciplinaria consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo por haber transgredido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., seguidamente levantar a partir del 23/10/17 la Situación de Disponibilidad que venía compliendo, reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165º inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al encartado, mientras revistó en Situación de Disponibilidad:

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoria Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalia de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a Contadurla de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 1414-1566/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Disponibilidad 25% del SARGENTO PERÈZ MARCELO ARIEL, D.N.I. Nº 23.868.443, LEGAJO Nº 13.267, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Nº 2241-DP/17, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-Comprometidas Obligaciones No Pago de "Para " 10-15-01-26 Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley Nº 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policia de la Provincia de Jujuy complir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

FID DE SEGURIDAD

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10413

MS/19.-

HICORRESPONDE A DECRETO Nº

1

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Haclenda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: Registrese, tome razón Fiscalia de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuniquese, publiquese sintéticamente en el Boletin Oficial y pase sucesivamente a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contadurla de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policia de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumptido, vueiva al Ministerio de Seguridad.-

. GOBERNAUCR

RECTO DE DESPACIO HISTERIO DE STOURIOAD